



## Resolución Gerencial General Regional

### N°050 -2020 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 04 MAR. 2020

#### VISTOS:

La Hoja de Ruta SGR-030492, de fecha 06 de noviembre de 2019; el Informe N° 1955-2019-GRC/GA-ORH, de fecha 19 de noviembre de 2019; el Memorando N° 711-2019-GRC-SCR-CR, de fecha 20 de noviembre de 2019; el Memorando N° 1018-2019-GRC/GAJ, de fecha 25 de noviembre de 2019; el Proveído s/n de fecha 15 de enero de 2020; la Hoja de Ruta SGR-003207, de fecha 29 de enero de 2020; el Informe N° 121-2020-GRC/GAJ, de fecha 07 de febrero de 2020; el Informe N° 250-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 13 de febrero de 2020; el Informe N° 169-2020-GRC/GAJ, fecha 19 de febrero de 2020; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Ruta SGR-030492, de fecha 06 de noviembre de 2019, que contiene el Informe N° 149-2019/GRC/GRDS/DRTPE, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, informa a la Gerencia General Regional que la Licenciada Liz Faviola Ruiz García, Directora de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y encargada de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y la Seguridad y Salud en el Trabajo, le ha solicitado hacer efectivo su descanso vacacional por siete días, del 12 al 18 de noviembre de 2019; proponiendo al Licenciado José Antonio Chilón Vera y a la Abogada Patricia Judith Blondet Durand, para que cumplan con las funciones de las Direcciones antes señaladas, respectivamente; obrando el Informe N° 230-2019-GRC-GRDS-DRTPEC-DPECL, de fecha 30 de noviembre de 2019, de solicitud de vacaciones hecha por la Licenciada Liz Faviola Ruiz García.

Que, con Informe N°1955-2019-GRC/GA-ORH, de fecha 19 de noviembre de 2019, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, informa a la Secretaría del Consejo Regional que es potestad de la Gerencia General Regional el designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; lo que es puesto en conocimiento de la Gerencia General Regional mediante Memorando N° 711-2019-GRC-SCR-CR, de fecha 20 de noviembre de 2019, disponiéndose la emisión del informe legal.

Que, con Informe N° 1018-2019-GRC/GAJ, de fecha 25 de noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que habiéndose recepcionado los actuados con fecha 22 de noviembre de 2019, carecería de objeto emitir pronunciamiento sobre lo solicitado, con respecto de las vacaciones solicitadas del 12 al 18 de noviembre de 2019; indicando ampliarse o sustentarse lo que corresponda.

Que, mediante proveído s/n de fecha 15 de enero de 2020, la Gerencia General Regional dispone que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, actualice su solicitud.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 04 MAR. 2020  
Fecha:





Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de la Hoja de Ruta SGR-003207, de fecha 29 de enero de 2020, que contiene el Informe N° 048-2020/GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 27 de enero de 2020, procede a actualizar, ampliar y sustentar la solicitud de encargatura hecha mediante Hoja de Ruta SGR-030492, de fecha 06 de noviembre de 2019, precisando que corresponde emitir las Resoluciones Gerenciales Generales Regionales de encargatura con eficacia anticipada, indicando que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1, del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dicha figura se produce cuando existen tres condiciones que se cumplen en el presente caso y que son que: *el acto sea más favorable a los administrados*, pues de lo que se trata es que la gestión pública se mantenga operativa en todo momento, ya que en ausencia de la Directora era necesario encargar las funciones por el período de duró el descanso vacacional de la funcionaria Licenciada Liz Faviola Ruiz García, esto es, del 12 al 18 de noviembre de 2019; *que, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros*, ya que lo cuestionable sería la inacción de la administración en cuanto a sus funciones, no apreciándose en la solicitud de encargatura vulneración de derechos fundamentales de los administrados o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, ya que dada las acciones llevadas a cabo, se ha mantenido la continuidad de la prestación de servicios a los ciudadanos; *que, exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*, indicando que la situación favorable surge desde el 12 al 18 de noviembre de 2019, período en el cual, la funcionaria se encontraba haciendo uso de su descanso vacacional.

Que, concluye señalando que corresponde emitirse la Resolución Gerencial General Regional a través de la cual, se encargue con eficacia anticipada las funciones administrativas como Director de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, al Licenciado José Antonio Chilón Vera, mientras dure el descanso vacacional, solicitado por la Licenciada Liz Faviola Ruiz García; así como encargar con eficacia anticipada las funciones administrativas como Directora de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao a la Abogada Patricia Judith Blondet Durand, mientras dure el descanso vacacional solicitado por la Licenciada Liz Faviola Ruiz García.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 121-2020-GRC/GAJ, de fecha 07 de febrero de 2020 e Informe N° 169-2020-GRC/GAJ, de fecha 20 de febrero de 2020, señala que la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos con Informe N° 250-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 13 de febrero de 2020, ha señalado que la Licenciada Liz Faviola Ruiz García ha hecho efectivo su descanso físico vacacional entre el 12 al 18 de noviembre de 2019; asimismo, que habiendo la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, sustentado el cumplimiento de las tres condiciones previstas en el numeral 17.1, del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta procedente su pedido; precisando que con el artículo 7° de la norma antes citada, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 13), del artículo 56° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y funciones tiene la Oficina de Recursos Humanos, se encuentra la de: *"Aprobar el Rol de Vacaciones del personal y velar por su estricto cumplimiento"*.; en mérito a lo cual, los comentarios y conclusiones a las que arriba son de su exclusiva competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, previsto en el sub numeral 1.7), del numeral 1), del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el área usuaria es responsable con respecto a los hechos expuestos.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 04 MAR. 2020



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega al Gerente General Regional, la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; quedando revocada a partir de dicha fecha la delegación de facultad otorgada al Gerente General Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°417, de fecha 13 de agosto de 2019.

Que, en base a los informes emitidos por las áreas competentes resulta procedente, expedirse el acto administrativo que, encargue con eficacia anticipada a partir del 12 de noviembre hasta el 18 de noviembre de 2019, las funciones administrativas de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, al Licenciado José Antonio Chilón Vera; mientras dure el descanso vacacional de la Licenciada Liz Faviola Ruiz García; y encargar con eficacia anticipada a partir del 12 de noviembre hasta el 18 de noviembre de 2019, las funciones administrativas de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, a la Abogada Patricia Judith Blondet Durand, mientras dure el descanso vacacional de la Licenciada Liz Faviola Ruiz García.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 442, de fecha 01 de octubre de 2019;


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** con eficacia anticipada a partir del 12 de noviembre hasta el 18 de noviembre de 2019, las funciones administrativas de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, al Licenciado José Antonio Chilón Vera; mientras dure el descanso vacacional de la Licenciada Liz Faviola Ruiz García.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** con eficacia anticipada a partir del 12 de noviembre hasta el 18 de noviembre de 2019, las funciones administrativas de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, a la Abogada Patricia Judith Blondet Durand, mientras dure el descanso vacacional de la Licenciada Liz Faviola Ruiz García.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*J. P. Alvarado*  
Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo  
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO  
.....  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
REG. .... FSOB .....  
04 MAR. 2020

